



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.-

Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Ricardo --
Dante ROMOLI contra la Resolución Nº 137/93 dictada por el Consejo Académi-
co de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se resolvió no hacer--
lugar al primer recurso planteado por el recurrente contra la aspirante In-
geniera Silvia Edith ARIAS.

Que dicha atribución por parte del Consejo Académico se halla ---
prevista en el artículo 10 de la Ordenanza Nº 554 (Reglamento de Concursos-
para Profesores).

Que también se agravia el Señor ROMOLI en un supuesto plagio co--
metido por la misma aspirante.

Que tal supuesto delito deberá plantearse ante los órganos judi--
ciales, toda vez que excede el marco académico dentro de cual debe actuar -
la Universidad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó las actua-
ciones y de acuerdo con el informe de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
aconsejó no hacer lugar al recurso interpuesto y ratificar la Resolución Nº
137/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones
otorgadas por la ley Nº 23.068.

